Pereira, 16 de febrero de 2026

Doctora
Diana Julieth Montealegre Soto
Supervisora Contrato MC-16-2025
Dirección Seccional de Administración Judicial
Pereira – Risaralda

Asunto: **Solicitud de segunda prórroga del plazo de ejecución – Contrato MC-16-2025**

Respetada Doctora:

En mi calidad de contratista del Contrato de Mínima Cuantía MC-16-2025, suscrito con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira–Risaralda, cuyo objeto consiste en el diseño, suministro e instalación de señalética preventiva e informativa para la infraestructura del Distrito Judicial de Pereira–Risaralda, me permito presentar formal solicitud de segunda prórroga del plazo de ejecución contractual, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Antecedente de la primera prórroga

La primera prórroga otorgada al contrato obedeció a circunstancias distintas relacionadas con la etapa inicial de ejecución y ajustes propios del desarrollo del objeto contractual.

La presente solicitud no corresponde a la persistencia de dichas circunstancias, sino a un hecho nuevo y sobreviniente surgido durante la fase de producción.

2. Especificación técnica afectada

Dentro del suministro contractual se encuentran definidas 123 placas en acrílico metalizado aluminio referencia “Silver” de 2,5 mm, tamaño 32 x 15 cm, sin perforaciones y con puntas redondeadas.

Esta referencia constituye una especificación técnica concreta, no sustituible por un material genérico sin alterar las condiciones de uniformidad y presentación institucional.

3. Situación sobreviniente – Desabastecimiento del material

Durante la fase de producción se evidenció la indisponibilidad en el mercado del acrílico metalizado aluminio referencia “Silver” de 2,5 mm.

Los proveedores consultados informaron que el material no se encuentra disponible en inventario, su fabricación se realiza bajo pedido y no es posible establecer fecha cierta de entrega debido a dificultades actuales en la disponibilidad de materia prima.

Se adjunta certificación del proveedor que acredita esta situación.

4. No imputabilidad y necesidad de garantizar calidad

La indisponibilidad del material constituye una circunstancia externa, imprevisible y no atribuible al contratista.

La sustitución unilateral del insumo podría generar pérdida de uniformidad institucional, observaciones técnicas posteriores o eventual incumplimiento de especificaciones.

5. Solicitud concreta

Con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual y evitar un incumplimiento involuntario derivado de una situación ajena al contratista, solicito respetuosamente la segunda prórroga del plazo de ejecución del Contrato MC-16-2025 hasta el 30 de abril de 2026.

6. No afectación económica

La presente solicitud no implica adición presupuestal, no modifica el valor contractual y no genera sobrecostos para la entidad. Las condiciones económicas pactadas se mantienen intactas.

7. Manifestación final

La solicitud tiene como finalidad exclusiva garantizar la calidad técnica del suministro y el cumplimiento integral del objeto contractual en los términos pactados.

Reitero mi disposición de culminar la ejecución de manera inmediata una vez el proveedor confirme disponibilidad del material.

Cordialmente,



ÁLVARO GÓMEZ ARIAS
C.C. 10.024.095 Contratista
contacto@visiongrafic.com.co
310 405 719

ACRYFORMAS
TODO EN ACRÍLICOS

Pereria 02 de enero de 2026

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, nos permitimos informar que actualmente nuestra empresa se encuentra enfrentando **dificultades en el suministro de materia prima**, específicamente **polímeros utilizados en la fabricación de láminas acrílicas de especificaciones técnicas especiales**, requeridas para aplicaciones de señalización institucional. como son del color referencia: **SILVER / PLATEADO**

Dicha situación obedece a **problemas de abastecimiento a nivel global**, derivados de la crisis internacional en la cadena de suministro de polímeros, lo cual ha afectado de manera directa la disponibilidad de insumos necesarios para la producción de este tipo de materiales.

En razón de lo anterior, las láminas acrílicas con las características técnicas solicitadas **no se encuentran disponibles en inventario**, y su fabricación debe realizarse **bajo pedido**, sujeta a la llegada de la materia prima desde nuestros proveedores internacionales.

A la fecha, **no es posible establecer una fecha exacta de fabricación ni de entrega**, dado que los tiempos de abastecimiento de la materia prima son inciertos y pueden extenderse hasta por un período aproximado de **tres (3) meses**, sin que exista una confirmación definitiva.

Esta situación es completamente ajena a nuestra voluntad y depende exclusivamente de la normalización del mercado internacional de materias primas.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



WILSON ANDRES SALGADO CAÑAS
CC 9.870.142
Tel: 3295425
Representante Legal